



NORMATIVA DE LOS TRABAJOS FINAL DE ESTUDIOS (TFE) DE LA FOOT

RESUMEN DE REVISIONES			
Versión	Fecha	Creación/modificación	Aprobación
V.01	29/03/2023	Creación de la normativa de los trabajos de final de estudios (TFE)	Comisión Permanente de fecha 29 de marzo de 2023



Índex

1. Preàmbulo	1
2. Modalitats i rols del TFE	1
2.1. Modalitats.....	1
2.2. Rols del TFE.....	2
3. Procediment del TFE	3
3.1. Elecció i inscripció del TFE.....	4
3.2. Matrícula del TFE.....	4
3.3. Assignació de Tribunal de Evaluació del TFE.....	5
3.4. Depòsit del TFE.....	5
3.5. Defensa del TFE	5
3.6. Evaluació del TFE	6
4. Difusió i confidencialitat de los TFE	7
5. Propietat intel·lectual del TFE	7
6. Disposicions finals	7

1. Preàmbulo

Los planes de estudios de los programas de grado y de máster universitario incluyen obligatoriamente, de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio, la realización de un trabajo de fin de estudios (TFE).

Este reglamento regula y desarrolla los procedimientos académicos y administrativos relacionados con el TFE, de acuerdo con la Normativa Académica de Grado y Máster de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC).

El TFE consiste en la realización por parte del estudiante de un trabajo tutorizado por uno o más profesores/as directores/as del proyecto. Se trata del desarrollo de un trabajo personal, de profundización y de síntesis dentro del ámbito de conocimientos de los estudios realizados.

El trabajo personal del/la estudiante asociado/a al desarrollo del TFE se considera de 25 horas para cada ECTS.

2. Modalidades y roles del TFE

El TFE puede tratar sobre cualquier tema que esté directamente relacionado con las materias específicas de los estudios.

2.1. Modalidades

Se considerarán las siguientes modalidades de TFE:

[a] Trabajos realizados en la FOOT y mixtos:

Los/las profesores/as y estudiantes pueden proponer temas de trabajos. La dirección de la FOOT validará y hará públicas las propuestas de TFE. En estas propuestas figurará, además del tema, e/la director/a del TFE y las condiciones de desarrollo.

Esta modalidad también incluye los trabajos mixtos realizados en el marco de relaciones entre la Universidad y empresas o instituciones, donde el/la estudiante realice una estancia en una empresa o institución con la finalidad de recoger datos que después tratará y trabajará con más profundidad en la FOOT. En este caso, podrá existir una codirección del TFE, mediante una persona directora de proyecto en la FOOT y una persona codirectora de la empresa.

[b] Trabajos realizados íntegramente en el marco de relaciones entre la universidad y empresas o instituciones:

En este caso, existirá una codirección del TFE mediante una persona directora de proyecto en la FOOT y otra persona codirectora de la empresa. Los TFE que se desarrollen en el marco de relaciones universidad-empresa tendrán que estar documentados en un convenio específico y serán regulados por lo que se estipule en su articulado. El TFE será defendido y evaluado en la FOOT.

[c] Trabajos realizados en el marco de programas de movilidad universitaria:

Estos trabajos serán regulados por la normativa de pre-compromisos de movilidad de la facultad. La dirección del trabajo recaerá en la universidad acogedora y tendrá que haber un/a tutor/a de la FOOT que supervise el TFE. El/la tutor/a podrá ser la persona coordinadora de los programas de movilidad de la FOOT. Aún que el trabajo sea evaluado en el lugar de la estancia, el/la estudiante tendrá que entregar también la memoria en la FOOT para reconocer su cualificación.

[d] Trabajos realizados en el marco de programas de movilidad en una empresa en el extranjero:

El estudiantado puede cursar el TFE en el marco de una empresa o entidad en el extranjero mediante el compromiso de un convenio universidad-empresa. En este caso, existirá una codirección del TFE, mediante una persona directora de proyecto en la FOOT y otra persona codirectora de la empresa. El TFE será defendido y evaluado en la FOOT.

2.2. Roles del TFE

2.2.1 Estudiantado

El estudiantado es el principal protagonista en la realización del TFE y, en consecuencia, asume un rol conductor en todas las fases del diseño y elaboración del TFE. Los aspectos que el estudiantado tendrá que tener en cuenta son los siguientes, entre otros:

- Buscar e incorporar bibliografía autorizada y pertinente.
- Articular pertinentemente los conocimientos adquiridos a lo largo del grado o del máster con los diferentes apartados del trabajo: metodología, análisis de datos, resultados, conclusiones, etc.
- Mantener una comunicación fluida con el/la director/a del TFE en todo momento, siguiendo el cronograma y los plazos que se establezcan para su desarrollo.
- Desarrollar un TFE auténtico y original con un buen nivel de calidad.
- Cumplir puntualmente con todos los plazos administrativos implicados en el desarrollo del TFE.

2.2.2 Director/a del TFE

La dirección del TFE consiste en supervisar y asesorar al/la estudiante en cuanto al alcance de los objetivos, planteamiento general y aspectos técnicos del trabajo, considerando que el TFE es un trabajo personal del/la estudiante. El/la director/a del TFE no debe olvidar la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa vigente. Si el/la director/a considera que el trabajo realizado no tiene la cualidad académica necesaria, el/la estudiante no podrá defenderlo. La dirección de un TFE implica la elaboración de un calendario con una planificación pactada con el/la estudiante para hacer el seguimiento de la tarea hecha.

Los trabajos pueden ser codirigidos entre un máximo de dos personas, una de las cuales debe ser necesariamente miembro del PDI. Los departamentos determinarán el nombre máximo de TFEs que puede dirigir cada profesor/a en función de su vinculación con la Universidad.

El reconocimiento de puntos PAD será el que establezca la normativa de la UPC. En el caso de TFE realizados íntegramente en el marco de relaciones universidad-empresa o en régimen de movilidad, el profesorado director tendrá un reconocimiento de una tercera parte de los puntos.

2.2.3. Coordinador/a de grado y de máster

Los/las coordinadores/as de los estudios de grado y de máster de la FOOT validarán las propuestas de TFE, llevarán a cabo las sesiones informativas al PDI y estudiantado, velarán por el cumplimiento de lo que establece esta Normativa y harán una propuesta de composición de tribunales en cada convocatoria ordinaria y extraordinaria prevista en el calendario académico.

3. Procedimiento del TFE

Cada año se aprobará el calendario académico del curso y en este se establecerán las fechas y plazos administrativos de los TFE.

Los procesos a seguir para realizar el TFE, que se debe consultar y seguir en la web de la FOOT (apartado "Trabajo fin de estudios"), son los siguientes:

- 3.1 Elección e Inscripción del TFE
- 3.2 Matrícula del TFE
- 3.3 Asignación del Tribunal de Evaluación del TFE
- 3.4 Depósito del TFE
- 3.5 Defensa del TFE
- 3.6 Evaluación del TFE

3.1. Elección e inscripción del TFE

La FOOT hará públicas propuestas de TFE a través de la web en dos convocatorias anuales, una para trabajos que se matriculen el cuatrimestre de otoño y otra para los que se matriculen en el cuatrimestre de primavera, de acuerdo con el calendario académico de grado y de máster de la FOOT. Los/las mismos/as estudiantes pueden buscar tema para desarrollar el TFE y director/a.

Una vez el/la estudiante tiene asignado un TFE y director/a, se tienen que seguir los pasos indicados en la web para que se realice el procedimiento de inscripción de este trabajo. Esta inscripción es imprescindible para poder matricular posteriormente el TFE.

Si el/la estudiante decide cambiar de TFE i/o de director/a cuando ya tenga un TFE inscrito, deberá solicitar el cambio al/la coordinador/a de grado o de máster, quien estimará o desestimaré la petición en función de los motivos expuestos. La instancia se tendrá que presentar durante los dos primeros meses después de la inscripción y deberá incluir, además de la justificación razonada de los cambios, la firma del/la antiguo/a director/a conforme renuncia a la dirección del TFE, así como la del/la nuevo/a director/a.

3.2. Matrícula del TFE

La matrícula del TFE se tiene que hacer en el cuadrimestre posterior a la inscripción. Si la matrícula es anual, la inscripción y la matrícula se pueden hacer previamente al inicio del segundo cuatrimestre.

En el momento de matricular el TFE, el/la estudiante tendrá que matricularse también del resto de asignaturas (troncales, obligatorias y/u optativas) que le falten para acabar el grado o el máster.

3.3. Asignación del Tribunal de Evaluación del TFE

El Tribunal estará formado por 3 miembros del PDI (presidente, vocal i secretario/a). Los/las coordinadores/as de grado y de máster de la FOOT nombrarán los/las miembros de los tribunales que evaluarán los TFE para el sorteo entre el PDI. Se nombrarán también suplementos para los tribunales. El/la director/a o un/a de los codirectores/ras del TFE formará parte del tribunal como vocal.

La Unidad de Gestión Académica de la FOOT fijará las fechas y horarios de defensa de los TFE.



3.4. Depósito del TFE

La memoria del TFE deberá ser elaborada siguiendo las indicaciones del/la director/a del TFE y las que figuren en la Guía Docente.

En el caso de aquellos/as estudiantes que estén cursando prácticas externas simultáneamente con el TFE, es necesario tener muy en cuenta la normativa vigente de la UPC sobre prácticas externas, por las implicaciones que tiene sobre el depósito del TFE.

Dos semanas antes de la defensa del TFE, el/la estudiante deberá depositar electrónicamente la memoria en Atenea TFE (depósito documental) y e-secretaria (depósito administrativo). El Calendario Académico de la FOOT fija las fechas de los depósitos y defensas de cada convocatoria. En el caso de que el Tribunal, a la vista de la memoria, considere que el trabajo no tiene la cualidad suficiente para aprobar, lo comunicará al profesorado responsable del TFE y al/la coordinador/a de los estudios de grado para tratar de encontrar las medidas oportunas.

En el caso de que el TFE incluya cláusula de confidencialidad, el/la estudiante deberá indicarlo previamente en el depósito (documental i administrativo).

3.5. Defensa del TFE

La defensa del TFE debe tener lugar dentro del año académico en que se ha matriculado. El centro fijará cada curso la fecha en que se convocarán los tribunales.

La defensa del TFE es un acto público oral delante del Tribunal de Evaluación designado. Las características de la defensa serán especificadas en la Guía Docente del TFE correspondiente.

Según la normativa académica vigente sobre los estudios de grado y de máster de la UPC, si la defensa del TFG/TFM no se hace en el cuatrimestre en el cual se ha matriculado, el/la estudiante puede escoger si quiere hacer una matrícula de prórroga o una matrícula ordinaria en el cuatrimestre siguiente o más adelante. En la matrícula de prórroga solo se tienen que abonar los servicios administrativos (gestión del expediente académico, apoyo al aprendizaje y seguro escolar, según el caso). En cambio, la matrícula ordinaria implica el pago completo, con el incremento correspondiente por repetición, que prevé el Decreto de Precios Públicos. La defensa de la prórroga se realizará antes del 31 de octubre (prórroga de junio) o antes del 31 de mayo (prórroga de enero). Si el TFE no se ha superado en este segundo cuatrimestre consecutivo, el/la estudiante deberá inscribirse y matricularse de nuevo en otro TFE.

Cuando el TFE se realice dentro del marco de algún programa de movilidad universitaria, la defensa y evaluación podrán realizarse en la Universidad de destino.

Posteriormente, la FOOT hará el reconocimiento de la calificación, con el visto bueno del/la tutor/a y una vez entregada la memoria a la FOOT. Si el TFE se realiza en el marco de algún programa de movilidad en empresa (nacional o internacional), la defensa deberá realizarse en la FOOT.

3.6. Evaluación del TFE

La memoria será valorada por el tribunal de forma independiente de su presentación y con antelación a la defensa del TFE. Además, el tribunal evaluador pedirá la valoración del/la director/a del TFE con antelación a su defensa.

Será preceptiva por la validez de la defensa del TFE la presencia de todos los miembros del tribunal. En caso de un imprevisto, que deberá constar en acta, podrá excusarse la presencia de uno de sus miembros, pero se considerará la evaluación que haya realizado de la memoria, si procede.

La nota final del TFE se calculará teniendo en cuenta la valoración de la memoria, el seguimiento del trabajo realizado por el/la director/a y la defensa del TFE, según los porcentajes indicados en las guías docentes correspondientes.

La unidad de gestión académica de la FOOT hará llegar a los tribunales rúbricas de evaluación a cumplimentar por la uniformización de criterios, como herramienta para la valoración y calificación justificada del trabajo.

Una vez realizada la evaluación del TFE, el/la secretario/a del tribunal cumplimentará la rúbrica de evaluación y el acta de evaluación en PRISMA (apartado PROYECTOS).

La calificación de Matrícula de Honor debe proponerse por unanimidad de todos los miembros del tribunal y debe hacerse constar en acta la relación de los méritos extraordinarios del TFE por los que se considera esta calificación. En el caso de que haya un número mayor de propuestas de matrícula de honor de las posibles, la Comisión Permanente, en reunión extraordinaria, escogerá los trabajos merecedores de la calificación.

Si el estudiante no aprueba el TFE, deberá inscribirse y matricularse de nuevo en otro TFE.

Todas las incidencias administrativas relativas al TFE serán atendidas por el/la coordinador/a de grado o máster.

4. Difusión y confidencialidad de los TFE

La difusión y confidencialidad de los TFE se regula por la normativa académica vigente de grado y de máster de la UPC.



De forma general, todo TFE calificado con nota igual o superior a 8 se hará público a través del repositorio institucional UPCommons. Sin embargo, si el/la director/a del TFE considera que algún trabajo con nota inferior a 8 debe ser publicado en UPCommons, podrá pedirlo al/la coordinador/a de estudios de grado o de máster para iniciar el proceso adecuado.

Si un TFE, por motivos de confidencialidad, no puede hacerse público porque se quiere generar una patente, hacer una publicación posterior vinculada al ámbito de investigación o porque es objeto de cláusulas de confidencialidad establecidas por la empresa en que se ha desarrollado el proyecto, tendrá que exponerse en el Tribunal los motivos de esta confidencialidad mediante el informe de confidencialidad que existe en la web de la FOOT.

5. Propiedad intelectual del TFE

La propiedad intelectual sobre los TFE se regula por los “Criterios de aplicación de la Normativa sobre los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial en la UPC a los trabajos objetos de titulación (PFC, TFG, TFM, entre otros)”.

6. Disposiciones finales

La Dirección de la FOOT resolverá cualquier situación que no esté contemplada explícitamente en esta Normativa.